

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412022-00493-00

El Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria (Art. 366 CGP).

De otro lado, por secretaria córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.